



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**Córdoba**  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXIV - Nº 140  
CORDOBA, (R.A) VIERNES 31 DE JULIO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO YOFRE SUD

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de agosto de 2009 a las 20 horas en la sede de la institución. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informe de las causas por las que no se realizaron asambleas en término estatutario. 3) Consideración de memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007 y al 31 de diciembre de 2008. 4) Elección total de autoridades. 5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. El Secretario.

3 días - 16692 - 4/8/2009 - s/c.

##### SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COSQUIN CAP. AV. OMAR JESÚS CASTILLO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 22 de agosto de 2009 a las 10 hs. en sede de Sociedad de Bomberos Voluntarios de Cosquín. Orden del Día: 1) Lectura del acta asamblea anterior. 2) Designación de dos asambleístas, para que con presidente y secretario suscriban acta. 3) Motivo por el cual no se realizó en fecha la presente asamblea. 4) Consideración de memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio Nº 29 cerrado el 31/12/08. Art. 71 y 75 de los estatutos en vigencia. La Secretaria.

3 días - 16676 - 4/8/2009 - s/c

##### CÁMARA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Cámara de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Córdoba, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en el local del Círculo de Legisladores de la Provincia de Córdoba, calle Belgrano Nº 270 de esta ciudad, el próximo viernes 28 de agosto del corriente año a la hora 19:00, con el siguiente temario: 1) Designación de dos socios activos para que, conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta. 2) Explicación de las razones por las cuales no se convocó en término a la presente Asamblea. 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas por los años 2004-2009. 4) Llamado a elecciones dentro de los asociados en condiciones de sufragar para elegir por el período 2009-2011 un

presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares, dos vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente las que tendrán lugar de 9 a 19 horas en el mismo local, acto del cual se prescindirá en caso de presentación de lista única (art. 51 de los estatutos). 5) Expulsión como asociados de la entidad del Arq. Alejandro Canavese. 6) Autorización al Comité Ejecutivo para convenir con el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba y ad referendum de una nueva Asamblea General, el otorgamiento y control de la matrícula de administradores profesionales de edificios en propiedad horizontal. 7) Incorporación de la entidad a la futura Federación de Cámaras y Entidades de Administradores de Propiedad Horizontal del Interior del País. 8) Proclamación por parte de la Junta Electoral de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes elegidos en el acto comicial antes referido, en la forma prevista por los Estatutos. 9) Plan de trabajo y metas fijadas para el período, informe que estará a cargo del Presidente que resulte electo. Córdoba, 30 de julio de 2009. El Secretario.

Nº 16693 - \$ 70.-

##### UNIDAD EJECUTORA LOCAL MELO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/9/2009 a las 20.30 hs. en sede social. Orden del Día: 1) Consideración acta asamblea general ordinaria anterior. 2) Consideración motivos convocatoria asamblea fuera de término. 3) Consideración Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo Cuentas Pérdidas y Ganancias, e Informe Comisión Revisora de Cuentas; correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/08. 4) Elección de: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 3 vocales titulares y 2 suplentes por 2 años y 2 revisores de cuentas titulares y 1 suplente por 1 año. 5) Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea. La Secretaria.

3 días - 16684 - 4/8/2009 - \$ 84

##### SOCIEDAD RURAL DE MELO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/9/2009 a las 20.30 hs. en sede social. Orden del Día: 1) Consideración acta asamblea general ordinaria anterior. 2) Consideración motivos convocatoria asamblea fuera de término.

3) Consideración Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo Cuentas Pérdidas y Ganancias, e Informe Comisión Revisora de Cuentas; correspondientes al ejercicio cerrado 30/9/08. 4) Elección de: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero por 2 años, 5 vocales titulares y 3 suplentes por 1 año, 2 revisores de cuentas titulares y 1 suplente por 1 año. 5) Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea. El Secretario.

3 días - 16685 - 4/8/2009 - \$ 84

##### COOPERADORA POLICIAL ASOCIACION CIVIL

##### MARCOS JUÁREZ

Convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria el 24 de agosto de 2009 a las 17 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de fiscalización. Recordamos a nuestros asociados que la Asamblea puede constituirse sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. El Secretario.

3 días - 16691 - 4/8/2009 - \$ 93

##### CLUB ATLÉTICO DEFENSORES

##### GENERAL CABRERA

El Club Atlético Defensores, de la ciudad de General Cabrera "Convoca" a sus Asociados a elecciones a realizarse el día Domingo 23 de agosto de 2009, en el horario de 9 a 17 hs. en su sede social, sita en Bv. J. M. Fangio 763, para elegir las siguientes autoridades: Elección parcial de la Comisión Directiva. Un (1) Vicepresidente, un (1) prosecretario, un (1) protesorero y dos (2) vocales titulares, todos por dos (2) años, en reemplazo de Ottani, Ricardo Borgogno, Jorge, Odetti, Néstor, Fuentes, Enrique y Pisan, José respectivamente. Elección de tres (3) vocales suplentes, todos por un (1) año, en reemplazo de Berardo, Juan, Ponzio, Oscar J. y Pistone Nelson J. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, tres miembros titulares y un suplente, todos por un (1) año, en reemplazo de Coser, Jorge, Monetti, Elso Mateo, Hebral, Juan C. y Quiroga, Carlos, respectivamente. El Secretario.

3 días - 16637 - 4/8/2009 - s/c

##### ASOCIACION CLUB DE REMO DE VILLA CARLOS PAZ

Convócase a Asamblea General Ordinaria el

día 8 de agosto de 2009, a las 16 hs. en la sede social del Club, sito en calle Jerónimo L. De Cabrera Nº 45 de Villa Carlos Paz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que suscriban el acta de la presente asamblea. 2) Lectura del informe final del interventor y del estado de situación patrimonial a junio de 2009. 3) Aprobación de la gestión del interventor, Sr. Ricardo Suárez. 4) Elección de miembros de comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. Fdo. El Interventor.

3 días - 16638 - 4/8/2009 - s/c

##### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS GABRIELE D'ANNUNZIO

Convocatoria a asamblea General Ordinaria el 23 de setiembre de 2009 a las 20 hs. en salón de la sede social, será tratado el siguiente Orden del Día: 1) Lectura acta asamblea anterior. 2) Designación de 2 socios para firmar el acta en representación de la asamblea. 3) Explicar el motivo por el cual no se realizó la asamblea correspondiente al ejercicio 2007 y se realiza fuera del término estatutario la correspondiente al ejercicio 2008. 4) Consideración de memorias, balances generales, cuadros anexos e informes del Organo de Fiscalización e Informe del Auditor Externo correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008. 5) Designación de Junta Escrutadora según los Estados Vigentes. 6) Elección total de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por terminación de mandatos. El Secretario.

3 días - 16499 - 4/8/2009 - s/c

##### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "TRABAJO Y HERMANDAD"

Según Estatuto social y por disposición de Comisión Directiva se convoca a asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Trabajo y Hermandad" a Asamblea General Ordinaria, en sede social el 9/9/2009 a las 17 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta. 2) Causales presentación fuera de término. 3) Consideración de la cuota social anual. 4) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al centésimo segundo ejercicio, cerrado el treinta y uno de marzo del dos mil nueve. 5) Designación de una Junta Escrutadora compuesta de tres miembros elegidos entre los asambleístas. 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora eligiendo: siete vocales titulares y cuatro vocales suplentes por la Comisión

Directiva y tres titulares y tres suplentes por la Junta Fiscalizadora.

3 días - 16565 - 4/8/2009 - s/c

RENFOR S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 2009, a las 18 hs. en el local de la sociedad, sito en Av. Gral. Savio N° 1377 de la ciudad de Río Tercero, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2°) Explicación de las razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término. 3°) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos por el ejercicio económico N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2008. 4°) Consideración del proyecto de distribución de resultados. 5°) Consideración de los honorarios para los directores. El Directorio. Art. 16° Estatuto social: sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de Asamblea unánime, las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el Art. 237 de la Ley 19.550 en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. Para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550. En caso de convocatoria sucesiva se estará al Art. 237 antes citado.

5 días - 16502 - 6/8/2009 - \$ 190

## MINAS

Ampliación Edicto 20869. Título: Permiso de Exploración y Cateo. Expediente N° 1956/08. Titular: Cristo Mijanovich. Pedanía: Córdones. Departamento: Calamuchita. Plancha: 22i (21-22) 22i (15-10) Fs. 8. Río Tercero, 29 de mayo de 2008. Nota CM N° 232/08. A la Secretaría de Minas de la Provincia de Córdoba. Att. Sra. Alicia Elena Contreras Escribanía de Monas s/ Despacho. Por la presente se informa que el campo de 356 Ha. que fuera del Sr. Humberto Bobo, está bajo proceso de quiebra, radicado en el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, Secretaría N° 2, Auto caratulado: "Bobo, Humberto - Quiebra Propia", siendo actualmente Contador Vega Luis Omar, domicilio fijado en General Paz 190 Río Tercero Córdoba. Sin más y habiendo completado con esta información, la propiedad de los terrenos comprendidos en el Cateo solicitado, salud a Ud. muy atte. Fdo.: Cristo Mirjanovich. Autoridad Minera Córdoba. Mesa de Entrada. Córdoba, 30/5/08 - 13,40 hs. Presentado en la fecha por Cristo Mirjanovich. Fdo.: Robles Doril Antonio Mesa de Entradas Secretaría de Minería. Autoridad Minera Concedente. Córdoba, mayo 13 de 2009. Atento el informe que antecede de Escribanía de Minas de fs. 26 a fin de proseguir el trámite respectivo, hágase saber al interesado que deberá incluir tanto en la publicación del BOLETÍN OFICIAL como en la notificación a los propietarios del suelo, la nota agregada a fs. 8 respecto al proceso de "Quiebra Propia del Señor Humberto Bobo", donde conste nombre completo y domicilio del contador actuante en la mencionada quiebra el que previamente deberá ser compulsado por ante Escribanía de Minas dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerlo por

desistido con la prosecución del trámite. Notifíquese. Fdo.: Geól. Alberto Atilio Gigena - Director de Minería Secretaría de Minería - Gobierno de Córdoba.

3 días - 15308 - 4/8/2009 - \$ 71.-

## FONDOS DE COMERCIO

Marcelo Adrián Bage, DNI. 23.763.720, con domicilio en calle Antonio Carreras N° 4990 de la ciudad de Córdoba, transfiere el fondo de comercio supermercado: "Super-Market", sito en calle Uspallata N° 790 de barrio San Martín de la ciudad de Córdoba, al Sr. Wang Zhiting, con domicilio en calle Bv. Los Granaderos N° 1929 barrio San Martín de la ciudad de Córdoba. Fecha de entrega de la posesión del giro comercial 1/7/2009. Se transfiere con continuidad de los empleados. Libre de pasivo. Oposiciones: por el término de ley en el domicilio de calle Corrientes N° 91, 2° piso, of. "7", ciudad de Córdoba.

5 días - 15592 - 6/8/2009 - \$ 20.-

Daniel Orlando Biasco vende a José Efraim Altenburger el negocio de sandwichería denominado "Sandwich House: Yo Soy", que tiene instalado en calle Salinas Grandes 1934, Barrio Villa Libertador, Ciudad de Córdoba. Se tramita la inscripción en el Registro Publico de Comercio por ante el Juzgado Civ. y Com 39 Nom., Con. y Soc. nro. 7, de la Cdad. de Cba, autos "BIASCO DANIEL ORLANDO- Insc. Reg. Public. Com.". Oposiciones estudio Dra. Viviana Besora sito en calle 9 de Julio 229, 1er Piso, Oficina 7 y 8, Cdad. Cba, Te. 4282549.

5 días - 16218 - 6/8/2009 - \$ 20.-

## SOCIEDADES COMERCIALES

AVANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSC. REG. PUB.COMER.-  
MODIFICACION (CESION, PRORROGA,  
CAMBIO DE SEDE, DE OBJET.)  
Expediente N° 1676252/36.-

Por Acta N°34 del 10/04/06 y N°35 del 26/04/06, el Socio Alberto Signori, cede, vende y transfiere la totalidad de las 30 cuotas sociales de las que es titular al Sr. Ricardo Luis Caceres DNI 6.518.829, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Duarte Quiros 2830, nacido el 02/05/1941, por lo que se modifica el artículo Tercero del contrato social, "ARTICULO TERCERO- CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES- El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), en que está totalmente suscripto e integrado por los socios representado por CIEN (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000), valor nominal cada uno, correspondiéndole a cada socio las siguiente proporciones: a la Sra. Beatriz María Nazario la cantidad de Setenta (70) cuotas sociales, o sea la suma de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) ; Y al Sr. Ricardo Caceres la cantidad de TREINTA (30) cuotas sociales, es decir la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)". Asimismo se modifica el art. Cuarto referido a la Administración y representación de la sociedad, la que estará a cargo de la Sra. Beatriz María Nazario L.C.3.969.980 y del Sr. Ricardo Luis Caceres DNI 6.518.829, quienes en calidad de socios gerentes actuarán individual e indistintamente, Juz.26 C.C. Fdo: Laura Maspero Castro de Gonzalez - Prosecretaria. Of.3/7/09.

N° 15849 - \$ 83.-

CONECTAR  
TELECOMUNICACIONES S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Socios: MARIO ALEJANDRO RIVAROLA, argentino, 48 años, domicilio Roque Saenz Peña N° 1325, P.B., ciudad de Córdoba, D.N.I. 14.292.835, casado, comerciante, RODOLFO ANTONIO MANTUANO, argentino, 42 años, domicilio Telasco Castellanos N° 1669, B° Yofre "I", Ciudad de Córdoba, D.N.I. 18.329.047, divorciado, comerciante, Fecha Instrumento: 22/05/09, suscripto el 26/05/09; Denominación: CONECTAR TELECOMUNICACIONES S.A.; Sede Social: Augusto López Nro. 1153, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; Plazo: 50 años a partir de su inscripción en el R.P. de C.; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros, con las limitaciones de ley, dentro o fuera del país a: a) Compra venta, fabricación, distribución, representación, importación y exportación de materiales eléctricos y de telecomunicaciones, productos electrónicos y de informática, derivados del petróleo, automóviles y productos de ferretería y bazar; b) Proyectos y Ejecución de obras eléctricas en media, baja y alta tensión, obras de telecomunicaciones, obras de albañilería, pintura, plomería, gas, agua, cloacas, tv cable; c) Negocios inmobiliarios y agropecuarios; d) Actividades financieras, salvo las reguladas por la Ley de Entidades Financieras; e) Organización de eventos deportivos y turísticos.- En virtud de esto, la sociedad tiene plena capacidad para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer actos dentro del marco jurídico argentino.- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000.-), integrado por doscientas (200) acciones de un valor nominal de pesos CIEN (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción.- El Sr. MARIO ALEJANDRO RIVAROLA suscribe ciento ochenta (180) acciones por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) y el Sr. RODOLFO ANTONIO MANTUANO suscribe veinte (20) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000.-).- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- La asamblea debe designar igual ó menor número de suplentes, y no menor de uno, por el mismo término.- La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien tendrá el uso de la firma social.- Fiscalización: Solamente en los supuestos que el Capital supere la suma establecida en el inc. 2° del art. 299 de la ley 19.550 ó se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido art. 299 deberá La Asamblea de Accionistas designar tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio.- De no concurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550.- Se prescinde de la Sindicatura.- Se designa para integrar el Primer Directorio como PRESIDENTE: al Sr. MARIO ALEJANDRO RIVAROLA; DIRECTOR SUPLENTE: al Sr. PEDRO EDGARDO MARQUEZ, argentino, 50 años, domiciliado en Fray Luis Torres N° 836, B° Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, D.N.I. 13.150.301, casado, comerciante, con domicilio especial en calle 27

de Abril 694, P.B., Local "2", ciudad de Córdoba.- Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.-- Departamento Sociedades por Acciones.- Córdoba, 21 de Julio de 2009.-

N° 15989 - \$ 183.-

BARLOVENTO S.R.L.

MARCOS JUAREZ

Constitución de Sociedad

Lugar y fecha de constitución: Marcos Juárez 9 de Junio de 2009. Socios: Diego Hernán Bermejo, DNI 22.356.866, nacido el 10/10/1972, domiciliado en calle Bv. Sáenz Peña N° 1178 de la ciudad de Marcos Juárez, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina y estado civil casado y Nolberto Ariel Surbera, DNI 16.515.535, nacido el 30/3/1964, domiciliado en calle Haedo N° 272 de la ciudad de Córdoba de profesión productor agropecuario, de nacionalidad argentino y estado civil casado. Denominación: "Barlovento S.R.L.". Domicilio legal: Beiró N° 270, Planta Alta, Oficina 1, de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el RPC. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La actividad agropecuaria en general, al arrendamiento o alquiler de inmuebles, a la administración de inmuebles propios o de terceros, a la comercialización de semillas, cereales, semovientes y productos agropecuarios de cualquier tipo, así como maquinarias de uso agrícola. B) Servicios agrícolas de laboreo; recolección, fumigación, siembra y acopio de cereales, c) el servicio de transporte de carga, fletes y acarreo de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, carga en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, dentro del país y en el exterior, con vehículos propios o de terceros, d) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. E) Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital social: \$ 50.000. Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo del socio Diego Hernán Bermejo DNI 22.356.866 a quien se le inviste en este acto el carácter de socio gerente. Disolución: causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Marcos Juárez.

N° 15515 - \$ 155

AUTOENTRADA S.A.

Acta de Asamblea Número Uno



En la ciudad de Córdoba, siendo las 19 hs. del día 20 de febrero de 2009, en la sede social de la firma Autoentrada S.A., Valle Hermoso 152, de la ciudad de Córdoba, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea: por unanimidad se designa a los Sres. Diego Alejandro Linares y Daniel Eduardo Gandara. 2) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2008: se solicita que los mismos sean aprobados ya que fueron puestos a disposición de los Sres. Accionistas con la debida anticipación para su evaluación, lo que se aprueba en forma unánime. 3) Consideración del proyecto de distribución de resultados propuesto por el directorio, el cual queda como sigue: Resultado del ejercicio: \$ (9.174,68.-). Total a distribuir: \$ (9.174,68.-). A resultados no asignados: \$ (9.174,68.-). Todo lo anterior se aprueba en forma unánime. 4) Consideración de la gestión del directorio, Art. 275 de la Ley 19550: Se aprueba en forma unánime la totalidad de la gestión del Directorio y se ratifica todo lo actuado por el mismo, con el alcance del Art. 275 de la Ley 19550. 5) Consideración de la retribución del Directorio: En función de las tareas llevadas a cabo por el Directorio y en virtud de ser este el primer ejercicio se resuelve en forma unánime no abonar suma alguna al directorio. 6) Consideración de utilizar medios computarizados para llevar el libro diario: debido a la recomendación del directorio y en función de la necesidad de adecuarnos a los nuevos requerimientos tecnológicos se aprueba en forma unánime el cambio de sistema manual a computarizado para llevar el libro diario. 7) Renovación de autoridades de acuerdo el Art. 8 del estatuto social: se designa para integrar el directorio de Autoentrada SA a: Presidente: Eric Salvador López. Director Suplente: Diego Alejandro Linares. Estando presentes ambos aceptan los cargos para los que fueron propuestos quedando conformado el nuevo directorio con mandato por un ejercicio económico. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la reunión siendo las 20 hs. del día y lugar antes mencionado.

N° 15620 - \$ 139.-

NaTu SRL

LA FALDA

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: 23/3/09 y acta de fecha 4/5/09. Denominación y Domicilio: "NaTu S.R.L.", Av. Edén N° 412 – Local: 1-2-3, La Falda. Socios: Tuzio Pineda Rocío Belén, mayor de edad, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, DNI. N° 33.034.443, domiciliada en calle Jujuy N° 171; la señora Tuzio Pineda Susana Lorena, mayor de edad, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, DNI. N° 29.098.972, domiciliada en calle Jujuy N° 171 y el señor Tuzio Pineda Juan Manuel, mayor de edad, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, DNI. N° 27.102.353, domiciliado en calle Jujuy N° 171, todos de la ciudad de La Falda. Duración: 30 años. Objeto: A) Comerciales: Comercialización – compra, venta-, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución relacionados con los rubros de indumentaria en general, accesorios, calzados, joyería y todo artículo de vestir, muebles y maderas. B) Servicios: servicios turísticos de todo tipo incluye, alojamiento de personas mediante hoteles, hosterías, hostales, residenciales, cabañas, apart-cabañas, incluye

servicios conexos vinculados a la gastronomía, esparcimiento, actividades deportivas y recreación, como así también los servicios de hospedaje temporal (incluye hospedaje de estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.). Capital social: se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), en cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos (\$ 200.-) c/u, que los socios suscriben de la siguiente manera: Tuzio Pineda Rocío Belén, 33,33 cuotas de \$ 200.- c/u, totalizando un capital de \$ 6.666.-; Tuzio Pineda Susana Lorena: 33,33 cuotas de \$ 200.- c/u, totalizando un capital de \$ 6.666.- y Tuzio Pineda Juan Manuel: 33,33 cuotas de \$ 200.- c/u, totalizando un capital de \$ 6.666.- Dirección y Administración: a cargo de Administración y representación – Número y duración: La administración y representación será ejercida por la socia Tuzio Pineda Rocío Belén, la que revestirá el carácter de Socio Gerente. Balance: el cierre del ejercicio se practicará el día 31 de Diciembre de cada año. Fdo.: Dra. Nora Palladino, Secretaria.

N° 15664 - \$ 103.-

MARÍA PÍA AMOBLAMIENTOS S.R.L.

VILLA MARÍA

Constitución de Sociedad

Juzg. 1° Inst. 3° Nom. C.C. Villa María – Sec. 5 – Autos : María Pía Amoblamiento S.R.L. – IRPC – Constitución. Fecha: 27/4/2009. Socios: Gastón José Lazzuri, DNI. 22.078.455, argentino, nacido 25/3/71, comerciante, casado, Mirian Daniela Tello, DNI. 25.888.212, argentina, casada, nacida 12/5/77, comerciante, casada, ambos domiciliados en Elvino Espinelli 233-Villa Nueva, María Sol Deheza, DNI. 31.300.296, argentina, nacida 18/02/85, comerciante, soltera, dom. Lautaro 52-Villa María, Juan Manuel Díaz, DNI. 29.278.432, argentino, nacido 23/03/82, comerciante, soltero, dom. Ramiro Suárez 440 Villa María, Darío Andrés Ruffinatto, DNI. 28.064.535, argentino, nacido 7/7/80, comerciante, soltero, dom. Gervasio Posadas 1621, Villa María; María Fernanda Caballero, DNI. 26.207.189, nacida 8/10/77, comerciante, soltera, dom. Avda. Colón 890-Villa María- Nombre-Domicilio: María Pía Amoblamiento S.R.L., domicilio legal: Bv. España 309-esq. San Juan- Villa María-Pcia. Cba. Plazo: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación, comercialización, consignación, representación, industrialización, transformación, elaboración, compra, venta, importación y exportación, distribución al por mayor o menor de muebles de madera y metálicos para el hogar y oficina, talabartería, regalería artesanal y afines en cuero, pudiendo constituirse en concesionario o representante de marcas líderes y celebrar contrataciones de servicios, pudiendo dedicarse a actividades comerciales, de servicio, importación y exportación. Capital Social: \$ 30.000.- dividido en 3.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: Gastón José Lazzuri, aporta 46% por la suma de \$ 13.800.- equivalente a 1.380 cuotas sociales, Mirian Daniela Tello, aporta 46% por la suma de \$ 13.800.- equivalente a 1.380 cuotas sociales, María Sol Deheza, aporta 2% por la suma de \$ 600.- equivalente a 60 cuotas sociales, Juan Manuel Díaz aporta 2% por la suma de \$ 600.- equivalente a 60 cuotas sociales, Darío Andrés Ruffinatto aporta 2% por la suma de \$ 600.- equivalente a 60 cuotas sociales y María

Fernanda Caballero aporta 2% por la suma de \$ 600.- equivalente a 60 cuotas sociales. Se integra en bienes. Dirección-Administración y Representación: será ejercida por la Sra. Mirian Daniela Tello con carácter de gerente, tendrá el uso de la firma social y su cargo será por un plazo de 10 años. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

N° 15666 - \$ 147.-

INDUSTRIAS MONCESTINO S.R.L.

CRUZ ALTA

Constitución de Sociedad – Aclaratoria

Lugar: Cruz Alta, Prov. Córdoba, Fecha: 7/3/2008. Socios: Sebastián José Guaita, 29 años, soltero, argentino, industrial, dom. Belgrano N° 1165 de Cruz Alta, Pcia. de Córdoba, D.N.I. N° 24.986.890 y Adrián Ernesto Bertero, 37 años, casado, argentino, industrial, dom. Güemes N° 667 de Cruz Alta Pcia. de Córdoba, D.N.I. N° 21.511.821. Denominación: Industrias Moncestino S.R.L.". Domicilio: San Juan N° 55 de Cruz Alta, Dpto. Marcos Juárez, Prov. de Córdoba. Objeto: fabricar y comercializar maquinarias y herramientas de uso agrícola. Pudiendo para ello comprar, vender, exportar, importar, financiar y transportar maquinarias y herramientas de uso agrícola por cuenta propia o de terceros, o bien asociada o relacionada con terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Córdoba; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C., prorrogable por acuerdo unánime en asamblea de socios. Capital: \$ 50.000.- dividido en 500 cuotas de \$ 100.- cada una. Suscripción: Sebastián José Guaita 250 cuotas por \$ 25.000.- y Adrián Ernesto Bertero 250 cuotas por \$ 25.000.- Integración: Sebastián José Guaita integra el 10% (\$ 5.000.-) en efectivo y el 40% restante (\$ 20.000.-) en aportes en especie según inventario. Y Adrián Ernesto Bertero integra el 10% (\$ 5.000.-) en efectivo y el 40% restante (\$ 20.000.-) en aportes en especie según inventario. Organización y representación legal: Administración, representación y uso firma social a cargo de dos socios gerentes electos en asamblea de asociados. Duración en el cargo 2 años y podrán ser reelectos. Se eligen socios gerentes para 1° período a Sebastián José Guaita, D.N.I. N° 24.986.890 y Adrián Ernesto Bertero, D.N.I. N° 21.511.821. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Liquidación: a cargo socio Gerente; y auditor

externo vigila liquidación. Tribunal: Juzg. 1° Inst. 2° Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez, Secretaría Dra. María de los Angeles Rabanal. Oficina, 2 Junio de 2009.

N° 15789 - \$ 167.-

CÓRDOBA & JUSTINIANO DISEÑO Y DESARROLLO S.A.

Constitución de Sociedad

Accionistas: Alejandro Daniel Bender, D.N.I. N° 29.475.191, argentino, de profesión arquitecto, soltero, nacido el 9 de mayo de 1982, con domicilio en calle Jachal N° 4160, Barrio Empalme, de la ciudad de Córdoba, Bruno Nicolás Sileoni, D.N.I. N° 28.580.708, argentino, de profesión arquitecto, soltero, nacido el 19 de julio de 1981, con domicilio en calle Av. Juan José Paso N° 316, localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, Anatole Luis Bender, D.N.I. 7.624.280, argentino, de profesión médico cirujano, casado, nacido el 9 de mayo de 1949, con domicilio en calle Jachal N° 4160, Barrio Empalme, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Henry Nelson Sileoni, D.N.I. N° 10.184.627, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 8 de diciembre de 1951, con domicilio en calle Av. Juan José Paso N° 316 de la localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, Susana Beatriz Cristina, D.N.I. N° 6.679.018, argentina, de profesión psicóloga, casada, nacida el 6 de abril de 1951, con domicilio en calle Jachal N° 4160, Barrio Empalme, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y Griselda Dora Berdini, D.N.I. N° 13.725.925, argentina, de profesión docente, casada, nacida el 21 de noviembre de 1957, con domicilio en calle Av. Juan José Paso N° 316, localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba. Fecha de Constitución: 28/4/2009. Denominación: "Córdoba & Justiniano Diseño y Desarrollo S.A.". Domicilio: calle Jachal N° 4160, Barrio Empalme, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país a las actividades que a continuación se detallan: Inmobiliaria, compra, venta, alquiler de inmuebles propios y de terceros, construcción, dirección técnica, proyectos de obra de ingeniería y arquitectura en cualquiera de sus variantes, contratación y subcontratación de obras de albañilería, plomería, electricidad, viales y en general la Construcción de toda clase de edificios, puentes, caminos, ya sean públicas o privadas, todo ello a través de profesionales matriculados. A todos los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones y/o cualquier otro acto de distribución comercial. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también, todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes y por este Estatuto. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Capital: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias de Clase A, de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por

acción, las que se suscriben conforme al siguiente detalle: el señor Alejandro Daniel Bender, suscribe cuatrocientas (400) acciones, o sea el veinte por ciento (20%), el señor Bruno Nicolás Sileoni, suscribe cuatrocientas (400) acciones, o sea el veinte por ciento (20%), el señor Anatole Louis Bender, suscribe trescientas (300) acciones, o sea el quince por ciento (15%), el señor Henry Nelson Sileoni, suscribe trescientas (300) acciones, o sea el quince por ciento (15%), la señora Susana Beatriz Cristina, suscribe trescientas (300) acciones, o sea el quince por ciento (15%) y la señora Griselda Dora Berdini, suscribe trescientas (300) acciones, o sea el quince por ciento (15%). Administración y Representación: estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de directores suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de Directores suplente es obligatoria. Fiscalización: estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de un ejercicio. La Asamblea deberá elegir igual número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19550, podrá prescindirse de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley de Sociedades. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Designación del Directorio: Director Titular con el cargo de Presidente: al señor Alejandro Daniel Bender, con el cargo de Vicepresidente: al señor Bruno Nicolás Sileoni y con el cargo de Director Suplente: al señor Anatole Luis Bender. Por asamblea constitutiva se decidió prescindir de la sindicatura. Departamento de Sociedades por Acciones. Inspección General de Personas Jurídicas. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Córdoba, julio de 2009.

N° 15831 - \$ 323.-

SEGURIDAD 7.24 S.A.

SAN FRANCISCO

Constitución de Sociedad

Socios: Matías Semrik, arg., nac. 5/8/89 DNI 34.688.709, soltero, estudiante, emancipado legalmente conforme escritura N° 296 del 8/8/07, labrada por Escrib. Paola Martos, titular Reg. N° 588 Cba. insc. en el Reg. del Estado Civil y Capacidad de las Personas folio 785 del Libro de Emancipaciones Tomo 08 del año 2007, con domic. en Jacobo Joule 5550, B° Villa Belgrano, Cba., Pcia. de Cba. y Roberto Gregorio Lapid, arg., nac. 8/1/56, DNI 11.975.997, divorciado, arquitecto, con domic. en Río Negro 303 7° Piso Dpto. "A", B° Alberdi, Cba. Pcia. de Cba.. Fecha de constitución: 26/6/09 y Actas de Directorio de 26/6/09 y 14/7/09. Denominación: Seguridad 7.24 S.A.. Domicilio: 25 de Mayo 2196 esq. San Luis, ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Argentina. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) fabricación, armado, instalación, en todas sus formas de: sistemas de alarmas y de seguridad,

productos electrónicos, telecomunicaciones electrónicas, sistemas informáticos, servicios de control, y de los que se desarrollaren en el futuro. 2) Comercialización de los productos de fabricación propia y de terceros, enunciados en el ítem anterior y de seguimiento satelital (GPS) y sistemas de seguridad, equipamiento para telecomunicaciones de cualquier tipo, con tecnología existente o a crearse, incluido telefonía celular, Internet, sistemas wireless, sistemas de seguridad, accesorios, repuestos y derivados de todos los productos mencionados. 3) Instalación, reparación, reacondicionamiento, servicio técnico, asesoramiento técnico sobre reparaciones, reacondicionamiento, instalación, enajenación y adquisición de los productos detallados en los ítems anteriores. 4) Brindar servicio de telemarketing y sus derivados en telecomunicaciones. 5) Creación, desarrollo, planificación, administración promoción, implementación, integración, fabricación, explotación, distribución, leasing, mantenimiento, servicios, asesoramiento y capacitación de: servicios y sistemas de seguridad y comunicación, la prestación de servicios de alarmas directamente vinculadas con locales policiales pudiendo inscribirse en los registros correspondientes conforme la legislación vigente al efecto, la instalación en su propio interés sistemas de alarmas. 6) Explotación en forma directa de franquicias comerciales o por contratos de explotación con terceros, para comercialización y distribución de productos o de servicios identificados con una marca comercial, tanto como franquiciante y franquiciado. 7) Presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Internacional, Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, concurso de precios, contrataciones directas. 8) Importación y exportación de insumos y equipos terminados, necesarios para el giro social, referidos en los presentes incisos del objeto. 9) Financiación de todas aquellas operaciones comerciales vinculadas con su actividad principal; con exclusión de las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, por consiguiente, podrá realizar todos los actos y contratos que considere necesario y que se relacionen directamente con su objeto social. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. Capital: \$ 30.000 representado por 100 acciones de \$ 300 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, las cuales suscriben: Matías Semrik 75 acciones de \$ 300 y Roberto Gregorio Lapid 25 acciones de \$ 300. El capital suscripto se integra de la siguiente forma común a todos los socios: el 25% en dinero efectivo al momento de la constitución y el saldo dentro de 2 años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el RPC. Dirección y Administración (uso de firma): está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares, electos por el término de 3 ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Se designa para integrar el primer directorio como Director Titular – Presidente al Sr. Osvaldo Samuel Semrik, DNI 16.408.695, arg., divorciado, nac. 4/7/63, contador, con domic. en Jacobo Joule 5550, B° Villa Belgrano, Cba., Pcia. de Córdoba y como Director Suplente al Sr.

Roberto Gregorio Lapid, DNI 11.975.997. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente o del vicepresidente en su caso, pudiendo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier miembro de su cuerpo, gerentes, o apoderados con las facultades y atribuciones que le confiere el mandato que se les otorgue. Fiscalización: estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de 1 ejercicio, siendo reelegible. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

N° 16074 - \$ 311

AGRO BUEY INSUMOS S.R.L.

Cesión de Cuotas. Modificación

Que el día 8 de mayo de 2009, el Sr. Diego Hernán Muhlmann, cedió diez (10) cuotas que representan un capital de pesos un mil (\$ 1.000) al Sr. César Carlos Campagna, DNI N° 20.408.981, argentino, casado, Ing. Agrón., nacido el día 25/11/1968, con domic. en calle Rodríguez 1515 de la ciudad de Rosario, consumándose dicha cesión por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000), que el Sr. Diego Hernán Muhlmann manifiesta haberla recibido con anterioridad al presente acto. Que como consecuencia de la cesión efectivizada se debe modificar la cláusula Quinta del indicado Cto. Social, quedando el capital social, que está fijado en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) dividido en cien cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, representado de la sgte. manera: el Sr. Mario Artemio Bongiovanni reconoce cuarenta cuotas de capital que representan pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) el Sr. Rafael Gustavo Trillini veinticinco cuotas de capital que representan Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) la Sra. Miriam Viviana Cesari veinticinco cuotas de capital que representan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) y el Sr. César Carlos Campagna, diez cuotas que representan Pesos Un Mil (\$ 1.000). Que a su vez se modificó la cláusula Novena del referido Cont. Social que quedó redactado de la sgte. manera: "La cesión de cuotas entre socios podrá realizarse sin restricción alguna. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sino con la conformidad unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros, deberá comunicarlo fehacientemente a los demás socios y estos deberán notificar su resolución dentro de un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tomará como autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio que desea ceder efectúe a los demás socios, deberá informar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago, a iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de cpra. En caso de fallecimiento, el o los socios sobrevivientes, tendrán derecho a decidir sobre la incorporación o no de los herederos del causante". Que por lo demás, se ratifican todas y cada una de las cláusulas integrativas del Cont. Social de Agro Buey Insumos S.R.L., suscripto en la localidad de Monte Buey, con fecha veintitrés de marzo del año dos mil. Juzg. de 1ª Inst. y 2ª Nom. C.C.C. y Flia., Ms. Juárez, Secretaría Única.

N° 16023 - \$ 127

LOGICOR S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Socios: Francisco José ORTEGA, argentino, casado, de 71 años de edad, nacido el 08/04/1938, D.N.I. N° 6.504.768, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Juan Vucetich N° 6578, Barrio Ituzaingó; el Sr. Marcelo Daniel ORTEGA, argentino, casado, de 38 años de edad, nacido el 23/05/1970, D.N.I. N° 21.628.102, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Juan Vucetich N° 6416 Barrio Ituzaingó; y la Sra. Mónica Gabriela ORTEGA, argentina, estado civil divorciada, de 41 años de edad, nacida el 20/12/1967, D.N.I. N° 18.513.056, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Argandoña N° 3339 Barrio San Vicente, todos de la ciudad de Córdoba, provincia homónima. Fecha del Instrumento Constitutivo: 13/05/2009. Denominación Social: "LOGICOR S.R.L." Domicilio: ciudad de Córdoba, y la sede social en Av. Juan Vucetich N° 6416 Barrio Ituzaingó, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, República Argentina Objeto: Realización ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o sociedades y/o participación con otras personas físicas y/o jurídicas dentro del marco de las disposiciones legales del territorio nacional o fuera del mismo de las siguientes actividades: a) Transporte, comercialización, distribución de todo tipo de mercaderías; b) Transporte de cargas nacional y/o internacional; c) La prestación de servicios de viajantes, corredores o vendedores de mercaderías tanto a empresas u organismos, públicos, privados o mixtos. d) Transporte de pasajeros de media, corta y larga distancia. Duración: 99 años desde inscripción en R.P.C. Capital Social: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) formado por cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una.- Suscripción: 1) Francisco José ORTEGA, ciento sesenta (160) cuotas sociales por un valor de Pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-); 2) Marcelo Daniel ORTEGA, ciento veinte (120) cuotas sociales por un valor total de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-); y 3) la Sra. Mónica Gabriela ORTEGA, ciento veinte (120) cuotas sociales por un valor total de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-). Integración: del capital suscripto cada socio integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), obligándose a completar el saldo de la integración dentro de los dos años de la fecha de inscripción en el R.P.C. Administración y Representación: a cargo del socio Marcelo Daniel ORTEGA, en calidad de Gerente, durará en el cargo el mismo plazo de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 33º Nominación, Concursos y Sociedades N° 6. Of.: 21/07/09. Fdo: Cristina Sager de Perez Moreno, Prosecretaria letrada.

N° 16152 - \$ 155.-

ALDO F. BENITO E HIJOS S.A.

ELECCION DE DIRECTORIO

En Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 2007 se resuelve fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, eligiendo, como directores titulares a BENITO RICARDO, DNI N° 13.015.393; BENITO MARCELO, DNI N° 16.151.086 y como director suplente al Sr. BENITO ALEJANDRO, DNI N° 21.405.587, todos por el término de tres ejercicios. Por acta de Directorio N° 75 del



20 de Octubre de 2007 se distribuyeron los cargos del directorio de la siguiente manera: Presidente: BENITO RICARDO; Vicepresidente: BENITO MARCELO; Vocal Suplente: BENITO ALEJANDRO. Dpto. Sociedades por Acciones. Córdoba, Julio de 2009.

N° 16150 - \$ 47.

#### TESEO S.A.

##### Constitución de Sociedad

Socios: Sres. NICOLAS ALEJANDRO EGEA COLINA, D.N.I. N° 23.953.813, de 34 años de edad, argentino, de estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Pedro Zanni Nro. 115, Barrio Alto Alberdi de esta ciudad de Córdoba - Capital - Provincia de Córdoba - República Argentina; y DANIEL FERNANDO EGEA COLINA, D.N.I. N° 28.037.391, de 28 años de edad, argentino, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Pedro Zanni Nro. 115, Barrio Alto Alberdi de esta ciudad de Córdoba - Capital - Provincia de Córdoba - República Argentina.- Denominación: "TESEO S.A.".- Domicilio: sede social en calle Pedro Zanni Nro. 115, Barrio Alto Alberdi de esta ciudad de Córdoba - Capital - Provincia de Córdoba - República Argentina.- Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: actuando en nombre propio y/o de terceros y/o asociada a terceros 1) Explotación de la Industria Metalúrgica: Comercialización, industrialización, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de metales, ya sea en forma manufacturadas, aplicaciones, combinaciones y/o estructuras técnicas, mecánicas, químicas y/o eléctricas, la fabricación, instalación y venta de toda clase de construcciones metálicas de todo tipo.- 2) Explotación de la Industria Gráfica: A) Diseño Gráfico, Foto Mecánica, Impresiones, Encuadernados, Espiralados, Compaginados, Plástico OPP mate y brillante, barnizados brillantes y mates, troquelados, Hot stamping, barnizados sectorizados, termo encuadernado y actividades relacionadas con la gráfica.- B) Diseño y fabricación de elementos de POP, Producción y venta de publicidad particular y en vía pública, cartelería, y diseño Industrial.- Diseño y fabricación de módulos de venta en distintos materiales, Sistema de merchandising, Diseño y fabricación de stand, Impresión de gigantografías con tinta al solvente o UV y Ploteado Vehicular.- 3) Explotación de la Actividad de Productora: Mediante la prestación de servicios de producción integral, representación y contratación de artistas, promoción de espectáculos de toda índole, producción musical, producción cinematográfica, radio y televisión, producción publicitaria, realización de fiestas y eventos, convenciones, congresos, jornadas, servicios de catering, servicios de sonido e iluminación integrales, para todo tipo de evento, estudio de grabación de bandas, servicios de publicidad exterior, en refugios, refugios con teléfono, vallas, refugios con colector, carteleras clásicas, la instalación y mantenimiento de pautas publicitarias.- Producción, desarrollo, organización y comercialización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, talleres, cursos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios o institucionales, sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas

y cualquier otra agrupación vinculada con la entidad empresaria o cultural del país o del extranjero.- 4) Explotación de la Actividad de la Organización de eventos: La prestación de servicios de lunch, catering, organización de eventos, ya sea en salones propios o de terceros.- Producción, desarrollo, organización y comercialización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, talleres, cursos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de imagen de productos y/o servicios empresarios o institucionales.- 5) Explotación de la Actividad de Productos y Servicios Informáticos: Compra y venta, comercialización y distribución, al por mayor y menor de productos de computación y afines.- Fabricación, compra, venta, permuta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y/o exportación de sistemas electrónicos de procesamiento de datos, control de procesos, sistemas de comunicación, sistemas multimedia, sistemas de mediciones y de sus accesorios: software, programas, repuestos, insumos, instrumental, y todo lo relacionado y necesario para el funcionamiento y mantenimiento de dichos sistemas; prestación de servicios de procesamientos de datos, servicio técnico de mantenimiento, servicio de reparación, asesoramiento, entrenamiento de personal, servicio de desarrollo de programas de aplicación comercial, técnicas, administrativas y/o científicas, análisis, desarrollo e implementación de sistemas.- 6) Explotación de la Actividad de la Industria de la Construcción: Construcción y/o ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura.- Construcción de todo tipo de inmuebles.- Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura.- Realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones.- Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales y accesorios para la construcción, junto con la consiguiente prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de dichos materiales y accesorios para la construcción, como así mismo cualquier otro servicio vinculado con la construcción.- 7) Explotación de la Actividad Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos y posteriores loteos de tierras y parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal; administrar propiedades propias o de terceros.- Capital Social: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), representado por VEINTE MIL (20.000) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "B" con derecho a un voto por acción, de PESOS UNO (1.-) cada una valor nominal, suscribiendo los socios en la siguiente proporción: NICOLAS ALEJANDRO EGEA COLINA, 16.000 acciones, o sea \$ 16.000.-, equivalente al 80% del Capital Social; DANIEL FERNANDO EGEA COLINA, 4.000 acciones, o sea \$ 4.000.-, equivalente al 20% del Capital Social; quedando en consecuencia totalmente suscripto dicho capital, e

integrándose en efectivo por los socios un 25% mediante un depósito bancario y el saldo en un plazo de dos años.- Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera reunión, deberán designar un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vice-presidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funciona con un quórum de mayoría absoluta, y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la retribución del Directorio conforme con el artículo 261 de la Ley 19.550.- Sr. Nicolás Alejandro EGEA COLINA, con el cargo de Presidente y Daniel Fernando EGEA COLINA con el cargo de Director Suplente.- La representación legal: de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente, en su caso, pudiendo asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier miembro de su cuerpo, gerentes o apoderados con las facultades y atribuciones que le confiera el mandato que se les otorgue.- Los documentos, contratos o cheques que otorgue o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del Presidente o la del Vicepresidente, cuando lo hubiere.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, con la facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550.- La Asamblea podrá nombrar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, todo ello con las formalidades de la Ley 19.550 y las que en el futuro se dicten. La decisión se tomara en Asamblea Ordinaria que incluya el asunto como uno de los puntos del orden del día.- Ejercicio Económico: Cierre de Ejercicio Social 30 de Abril de cada año.- Fecha de Constitución: 29/05/2009.

N° 16114 - \$483

#### MP&METAL S.R.L.

Denominación: "MP&METAL S.R.L.". Domicilio: Provincia de Córdoba. Sede Social: 27 de Abril Nro. 370, piso 12, departamento "A", de la ciudad de Córdoba. Socios: Rodolfo Mario Alberto ALDERETE, D.N.I. Nro. 11.380.973, C.U.I.L. Nro. 20-11380973-7, argentino, 50 años de edad, ingeniero, casado, domiciliado en calle Bolívar Nro. 1.557 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y Damián César INFANTE, D.N.I. Nro. 20.225.221, C.U.I.T. Nro. 20-20225221-5, argentino, de 40 años de edad, contador público, casado, con domicilio en Manzana "J", lote "9" de barrio "La Reserva" de esta ciudad de Córdoba. Fecha del Contrato Social: 17/10/2008 y Acta del 9/5/09. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Fundición, laminado, forjado y sinterizado de materiales: acero, hierro, bronce, aluminio, plásticos, ferroaleaciones o de cualquier otro tipo; fabricación metalúrgica en general, de cualquier tipo de máquinas, piezas, herramientas, motores o cualquier actividad metalúrgica y/o siderúrgica afines a los mismos; fabricación de repuestos y repuestos de máquinas industriales, navales, automotores o implementos agrícolas; la explotación industrial metalúrgica en la fase de construcción de calefones para gas y supergás y en todas

aquellas facetas o gamas de fabricaciones que se decida anexar en el futuro, como así también la comercialización de todo o parte de lo producido; motores para armar, semi armados o armados para la navegación fluvial, deportiva, pesca y sus diversas aplicaciones y en general la fabricación total en la rama metalúrgica, plástica o de la de materiales ya indicados; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, permuta y administración de inmuebles propios, transferencia por cualquier tipo oneroso o gratuito de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, edificados o baldíos; la venta, o cualquier otro tipo de transferencia de dichos inmuebles, sea en su totalidad o subdividiéndolos o parcelándolos, loteándolos, urbanizándolos u organizando su transferencia por cualquier medio que fije la ley; las ventas podrán ser al contado o a plazos, pudiendo adherirse o realizar obras con los planes del Banco Hipotecario Nacional, Ministerios de Bienestar Social de la Nación y Provinciales y por intermedio de cualquier organismo nacional, provincial o municipales que intervengan por disposiciones, planes o proyectos existentes o futuros de entidades autorizadas o no, adheridas o no a cualquier plan que existiere sobre el particular, sean de entidades financieras, bancarias, cooperativas, consorcios o en cualquiera de los tipos de organizaciones que determinan las leyes en vigencia. Las actividades que impliquen intermediación se realizarán por medio de los profesionales habilitados y matriculados a tal efecto, que se contratarán oportunamente; c) Comerciales: Mediante la ejecución de cualquier operación de compra-venta, importación, exportación de bienes o servicios, compra venta de muebles, inmuebles, materias primas elaboradas, automotores y semovientes, sea de bienes que fabrique directamente, bajo la licencia de los titulares o simplemente se atenga a la intermediación; d) Agropecuarias: Mediante la siembra, forestación, recolección y venta de cosechas; cría de animales y la compra-venta de los mismos o sus productos y subproductos; e) Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades, federaciones, empresas o entes similares existentes o a crearse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse, otorgando y recibiendo préstamos a interés y financiación en general con cualquiera de las garantías previstas en la ley o sin ellas. Se excluyen las operaciones que el Decreto Ley 18.061/69 prohíbe realizar a las sociedades de responsabilidad limitada y también a las excluidas por la Ley de Sociedades. También podrá realizar toda aquella actividad que posibilite un mejor desenvolvimiento societario, sin perjuicio de las enumeradas precedentemente, que aunque no tengan relación directa o indirecta con el objeto específico, puedan promover de algún modo el desarrollo y extensión de la sociedad. Capital Social: pesos quince mil (\$ 15.000), dividido en mil (1.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una. Suscripción de Cuotas: es suscripto por los socios en partes iguales, de la siguiente manera: el señor Rodolfo Mario Alberto Alderete, setecientas cincuenta (750) cuotas sociales por pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) y el señor Damián César Infante setecientas cincuenta (750) cuotas sociales por pesos siete mil quinientos (\$ 7.500). Integración: el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y en proporción a lo que corresponde a cada socio; su cumplimiento se acreditará al momento de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio con el comprobante que a tales efectos se requiera. El saldo deberá ser integrado dentro del término de 2 años a contar de la fecha

de inscripción en el Registro Público de Comercio, también en efectivo y en la proporción que corresponde a cada socio. Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Damián César Infante quien en este acto queda designado SOCIO GERENTE. Se designa SOCIO GERENTE SUPLENTE al señor Rodolfo Mario Alberto Alderete. Plazo de Duración: 10 años a contar desde la fecha de celebración del contrato de constitución. Cierre del Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 39° Nominación y Concursos y Sociedades de 7° Nominación. Secretaría: Dra. María Victoria Hohnle de Ferreyra.

N° 16170 - \$311

#### LOLUS ARGENTINA S.A.

##### Constitución de sociedad

Fecha: 02/04/2009. Socios: AVILA Roque Daniel, domiciliado en calle Learte 1.216, Barrio Parque San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI:12.376.680, comerciante, de 50 edad, de nacionalidad argentino, casado; y GAWURYN Cynthia Eugenia, domiciliada en calle Cabo Cuenca 1.815, Barrio Villa Cabrera, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI: 32.926.434, comerciante, de 22 años de edad, de nacionalidad argentina, soltera. Denominación: LOLUS ARGENTINA S.A. Sede y domicilio: con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Sede Social en calle Learte 1.216, barrio Parque San Vicente. Plazo: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto actividades relacionadas con la Comercialización de cueros vacunos, curtidos para peletería y/o manufacturas de artículos de cuero en general, enteros y/o fraccionados al por mayor o por unidad. Dichas actividades podrán ser realizadas por cuenta propia, o de terceros, o asociados a éstos, o a otras personas físicas o jurídicas, tanto dentro del país como en el extranjero. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar cualquier tipo de operación comercial, industrial, financiera (con excepción de las actividades mencionadas en la Ley de Entidades Financieras), de importación o de exportación de insumos y productos inherentes a la actividad; operar con instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y en definitiva, cualquier acto jurídico conducente a tales objetivos. Capital: El Capital Social es de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00-) representado por CIEN (100) acciones de pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a CINCO (5) votos por acción. que se suscriben conforme al siguiente detalle: a) AVILA Roque Daniel suscribe la cantidad de VEINTE acciones de la clase "A", por un total de pesos Seis mil (\$ 6.000,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25%, es decir (\$ 1.500,00) el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. b) GAWURYN Cynthia Eugenia suscribe la cantidad de OCHENTA acciones de la clase "A", por un total de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25%, es decir (\$ 6.000,00) el cual se integrará

en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres electos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente quien será reemplazado en caso de ausencia o impedimento por un director suplente, quien asumirá el carácter de titular. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Designación de Autoridades: Designar para integrar el Directorio a: AVILA Roque Daniel DNI:12.376.680, en el carácter de miembro titular del Directorio y Presidente del mismo; y a GAWURYN Cynthia Eugenia DNI: 32.926.434, como Directora Suplente. Representación legal y uso de la firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del Directorio, o en su caso quien lo reemplace. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviese comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cierra el 31/12 de cada año.

N° 16157 - \$ 251.-

#### YEMEN S.A.

##### Constitución de sociedad

Fecha: 26/01/2009. Socios: se reúnen los Señores: MARTINEZ ALVAREZ Ernesto Raúl, domiciliado en calle Sierra de Macha 283, Barrio SAN ISIDRO, de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, DNI: 10.543.074, Comerciante, de 56 edad, de nacionalidad argentino, casado; COVEY Alicia Beatriz, domiciliada en calle Sierra de Macha 283, Barrio SAN ISIDRO, de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, DNI: 10.904.737, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, de 55 años de edad, de nacionalidad argentina, casada; MARTINEZ ALVAREZ Sebastián Andrés, domiciliado en lote 9, manzana 43, Barrio Jardín Claret, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI: 25.203.486, Comerciante, de 32 años de edad, de nacionalidad argentino, casado; MARTINEZ ALVAREZ Pablo Eduardo, domiciliado en Pasaje Santo Tomás 309, PB B, Barrio Observatorio, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI.: 25.917.081, Comerciante, de 31 años de edad, de nacionalidad argentino, soltero; MARTINEZ ALVAREZ María Gabriela, domiciliada en calle Faustino Allende 948, Barrio Cofico, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI: 27.079.065, Docente, de 29 años de edad, de nacionalidad argentina, casada; MARTINEZ ALVAREZ Lucas, domiciliado en calle Sierra de Macha 823, Barrio SAN ISIDRO, de la

Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, DNI: 35.055.711, comerciante, de 18 años de edad, de nacionalidad argentino, soltero. Denominación: YEMEN S.A. Sede y domicilio: con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Sede Social en calle José Acosta 1970- Barrio Villa Argentina. Plazo: La duración de la Sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociados a éstos, o a otras sociedades, dentro del país o en el extranjero, actividades relacionadas con: Fabricación y reparación de máquinas y equipos para realizar infusiones; para envasado y dosificación de productos comestibles o no; para molienda de granos; para la industria oleohidráulica; para matricería de embutido; para corte, estampado e inyectado; para la industria de panificación y gastronómica; para fabricación y reparación menaje gastronómico. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar cualquier tipo de operación comercial, industrial, financiera (con excepción de las actividades mencionadas en la Ley de Entidades Financieras), de importación o de exportación de insumos y productos inherentes a la actividad; operar con instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras y en definitiva, cualquier acto jurídico conducente a tales objetivos. Capital: El Capital Social es de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00-) representado por CIEN (100) acciones de pesos TRESCIENTOS (\$300,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a CINCO (5) votos por acción. El capital es de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), representado por CIEN (100) acciones de pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a CINCO (5) votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: a) MARTINEZ ALVAREZ Ernesto Raúl suscribe la cantidad de TREINTA y TRES acciones de la clase "A", por un total de pesos Nueve mil novecientos (\$ 9.900,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25%, es decir (\$ 2.475,00) el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. b) COVEY Alicia Beatriz suscribe la cantidad de TREINTA y TRES acciones de la clase "A", por un total de pesos Nueve mil novecientos (\$ 9.900,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25%, es decir (\$2.475,00) el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. c) MARTINEZ ALVAREZ Sebastián Andrés suscribe la cantidad de CATORCE acciones de la clase "A", por un total de pesos Cuatro mil doscientos (\$4.200,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25%, es decir (\$ 1.050,00) el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. d) MARTINEZ ALVAREZ Pablo Eduardo suscribe la cantidad de CATORCE acciones de la clase "A", por un total de pesos Cuatro mil doscientos (\$4.200,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25%, es decir (\$ 1.050,00) el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro

Público de Comercio. e) MARTINEZ ALVAREZ María Gabriela suscribe la cantidad de TRES acciones de la clase "A", por un total de pesos novecientos (\$ 900,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25%, es decir (\$ 225,00) el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. f) MARTINEZ ALVAREZ Lucas suscribe la cantidad de TRES acciones de la clase "A", por un total de pesos novecientos (\$ 900,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25%, es decir (\$ 225,00) el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar, igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. Designación de autoridades. Designar para integrar el Directorio a: MARTINEZ ALVAREZ Pablo Eduardo DNI 25.917.081 en el carácter de miembro titular del Directorio y Presidente del mismo; a MARTINEZ ALVAREZ Sebastián Andrés como Director Suplente. Representación legal y uso de firma social La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del Directorio, o en su caso quien lo reemplace. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviese comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

N° 16159 - \$ 403.-

#### FRONTRADE S.A

##### Constitución de sociedad

Fecha: 30/03/2009. Socios: GIAROLI, Ariel Maximiliano, domiciliado en calle de la Meseta, Lote 10, Manzana 18, Country 4 Hojas, Mendiolaza, Provincia de Córdoba, DNI: 22.773.889, Licenciado en Administración de Empresas, de 36 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado; y DARSIE, Lucas, domiciliado en calle Albano de Laberge 6140, barrio Granja de Funes, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI: 22.794.503, Licenciado en Administración de Empresas, de 36 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado. Denominación: FRONTRADE S.A. Sede y Domicilio: con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Sede Social en calle Azor Grimaut 2963, Barrio Ampliación Poeta Lugones, de la ciudad de Córdoba. Plazo: La duración de la Sociedad se establece en 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar el comercio internacional de bienes y servicios, ya sea por cuenta propia o



de terceros, o asociados a otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, dentro del país o en el exterior, con la posibilidad de ejercer la representación de las mismas; pudiendo celebrar contratos de agenciamiento; actuar como corredor de fletes y servicios financieros; intermediar en la compra y venta de bienes, servicios y negocios; celebrar contratos de comisión y corretaje con personas físicas o jurídicas; adquirir y/o enajenar bienes muebles e inmuebles; adquirir en nombre de terceros todo tipo de mercancías, materiales y materias primas; y, en general, todas aquellas operaciones, contratos y actos comerciales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, como así también prestar asesoramiento en las materias relacionadas con su objeto. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y podrá realizar cualquier tipo de operación comercial, industrial, financiera (con excepción de las actividades mencionadas en la Ley de Entidades Financieras), de importación o de exportación de insumos y productos inherentes a la actividad; presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o cualquier otra forma de selección y adjudicación de servicio en carácter de concesión, contratación o subcontratación; operar con instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras y en definitiva, cualquier acto jurídico conducente a tales objetivos. Capital: El Capital Social es de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00-) representado por TRESCIENTAS acciones de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a CINCO (5) votos por acción. El capital es de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), representado por TRESCIENTAS acciones de pesos CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a CINCO (5) votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: -El capital ha sido suscripto en la siguiente proporción: a) GIAROLI Ariel Maximiliano, suscribe la cantidad de Doscientas (200) acciones de la clase "A", por un total de pesos Veinte mil (\$20.000,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25% el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. b) DARSIE Lucas, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones de la clase "A", por un total de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) cuya integración, a favor de la sociedad, se efectuará: en efectivo el 25% el cual se integrará en este acto, y el 75% restante dentro de los 2 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres electo por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. Designación de autoridades: Designar para integrar el Directorio a: GIAROLI, Ariel Maximiliano DNI: 22.773.889 en el carácter de miembro titular del Directorio y Presidente del mismo; a DARSIE, Lucas DNI: 22.794.503 como Director Suplente. Representación legal y uso de la firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del Directorio, o en su caso quien lo reemplace. Fiscalización:

La sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley N° 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Si por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el Art. 299, inc. 2° de la Ley N° 19.550 la Fiscalización de la misma estará a cargo de un Síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Ejercicio social: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

N° 16160 - \$ 299.-

ARCLEAN SA

#### EDICTO RECTIFICATIVO

Se rectifica edicto de fecha 13 de febrero de 2009 N° 261, por cuanto se consignó incompletos los artículos de fiscalización y objeto, siendo los correctos los siguientes: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a otras sociedades, dentro del país o en el extranjero, la prestación de servicios de limpieza, desinfección, mantenimiento en general, seguridad, administración, portería diurna y nocturna, reparaciones e instalaciones, en reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo ente público nacional, provincial y municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concurso de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o bien público nacionales o extranjeros. La sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá realizar las siguientes actividades: prestación de servicios de limpieza en general e higiene ambiental, limpieza y desinfección de tanques, instalaciones y reparaciones de plomería, electricidad, gas, ascensores, revoques, pinturas y pisos; mantenimiento y conservación de espacios verdes, ya sean parques, jardines o arboledas; compra, venta, suministro, importación y exportación de maquinarias y productos relacionados con las actividades descriptas precedentemente; brindar servicios empresariales por medio de la provisión a terceros de personal y servicios con carácter eventual o definitivo para la realización de tareas administrativas, industriales, técnicas, de seguridad y vigilancia; custodia y vigilancia de personas, bienes y establecimientos; servicios de mensajería A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y podrá realizar cualquier tipo de operación comercial, industrial, financiera (con excepción de las actividades mencionadas en la Ley de Entidades Financieras), de importación o de exportación de insumos y productos inherentes a la actividad; presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o cualquier otra forma de selección y adjudicación de obra o servicio en carácter de concesión, contratación o subcontratación; operar con instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras y en definitiva, cualquier acto jurídico conducente a tales objetivos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley N° 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Si por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el Art. 299,

inc. 2° de la Ley N° 19.550 la Fiscalización de la misma estará a cargo de un Síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550.- N° 16162 - \$ 171.-

SANATORIO ARGENTINO S.R.L.

#### Modificación de Contrato Social

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba con asiento en calle Dante Agodino 52 de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; Dr. HORACIO ENRIQUE VANZETTI, Secretaría de la Dra. MARIA CRISTINA DE GIAMPIERI, en los autos caratulados "SANATORIO ARGENTINO SRL - INSCRIPCIÓN RPC", expediente letra "S" N° 12 del 19/06/2009, se ha dispuesto efectuar la publicación de la modificación del Contrato Social de SANATORIO ARGENTINO S.R.L, como se transcribe: "CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$712.500), dividido en Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (71.250) cuotas sociales de valor Pesos Diez (\$10) cada una; el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, en las siguientes proporciones: 1) Sucesión de FASSI, ALFONSO CARLOS: Seis Mil Cuatrocientas Noventa y Un (6.491) Cuotas Sociales, lo que hace un porcentaje del Nueve coma Once Por Ciento (9,11%) del capital social; y representa la suma de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Nueve (\$64.909); 2) FASSI, ALFONSO CARLOS (h): Tres Mil Novecientas noventa y ocho (3.998) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Cinco coma Sesenta y Uno por ciento (5,61%) del capital social, y representa la suma de Pesos Treinta Y Nueve Mil Novecientos Setenta Y Uno (\$39.971); 3) FASSI, JORGE ALBERTO, Tres Mil Novecientas noventa y ocho (3.998) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Cinco coma Sesenta y Uno por ciento (5,61%) del capital social, y representa la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno (\$39.971); 4) FASSI, RUBÉN OMAR: Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho (3.998) cuotas sociales; lo que hace un porcentaje del Cinco coma Sesenta y Uno por ciento (5,61%) del capital social, y representa la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno (\$39.971); 5) MORALES DE FASSI, EVA CRISTINA: Dos Mil Doscientas Treinta y Siete (2.237) cuotas sociales; lo que hace un porcentaje del Tres coma Catorce por Ciento (3,14%) del capital social, y representa la suma de Pesos Veintidós mil Trescientos setenta y Tres (\$22.373); 6) VICENTE, NELSON G.: Un Mil Setecientos Treinta y Un (1.731) cuotas sociales; lo que hace un porcentaje del Dos coma Cuarenta y Tres por ciento (2,43%) del capital social, y representa la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Catorce (\$17.314); 7) ELKIN, DANIEL: Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres (4133) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Cinco coma Ochenta por ciento (5,80%) del capital social, y representa la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinticinco (\$41.325); 8) CASERMEIRO, DANIEL A.: Ocho Mil Cuarenta y Cuatro (8.044) cuotas sociales; lo que hace un porcentaje del Once

coma Veintinueve por Ciento (11,29%) del capital social; y representa la suma de Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$80.441); 9) ZUNINO, SANTIAGO J.: Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (2444) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Tres coma Cuarenta y Tres por Ciento (3,43%) del capital social; y representa la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (\$24.439); 10) VILLA ROBERTO HORACIO: Dos Mil Trescientas Treinta (2330) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Tres coma Veintisiete por ciento (3,27%) del capital social, y representa la suma de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Nueve (\$23.299); 11) VILLA, MARÍA MERCEDES: Un Mil Setecientos Treinta y Un (1.731) cuotas sociales; lo que hace un porcentaje del Dos coma Cuarenta y Tres por Ciento (2,43%) del capital social; y representa la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Catorce (\$17.314); 12) ZUAZAGA, HÉCTOR M.: Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco (1895) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Dos coma Sesenta y Seis por ciento (2,66%) del capital social, y representa la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta Y Tres (\$18.953); 13) GIOINO, RUBEN DARÍO: Un Mil Ochocientos Diecisiete (1.817) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Dos coma Cincuenta y Cinco por Ciento (2,55%) del capital social, y representa la suma de Pesos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Nueve (\$18.169); 14) SUC. DE REVOL MONTENEGRO, MARCELO: Dos Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cuatro (2444) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Tres coma Cuarenta y Tres por ciento (3,43%) del capital social; y representa la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (\$24.439); 15) GHIONE, ALBERTO S.: Dos Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cuatro (2444) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Tres coma Cuarenta y Tres por ciento (3,43%) del capital social; y representa la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (\$24.439); 16) CHIALVO, JOSÉ MARÍA: Un Mil Ochocientos Tres (1.803) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Dos coma Cincuenta y Tres por ciento (2,53%) del capital social; y representa la suma de Pesos Dieciocho mil Veintiséis (\$18.026); 17) CAMBURSANO, DANTE L.: Dos Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cuatro (2444) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Tres coma Cuarenta y Tres por ciento (3,43%) del capital social; y representa la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (\$24.439); 18) BUR, JUAN CARLOS: Dos Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cuatro (2444) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Tres coma Cuarenta y Tres por ciento (3,43%) del capital social; y representa la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (\$24.439); 19) FRANCONI, ANIBAL: Dos Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cuatro (2444) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Tres coma Cuarenta y Tres por ciento (3,43%) del capital social; y representa la suma de Pesos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$22.943); 20) FINETTI, MARÍA C.: Dos Mil Doscientas Noventa y Cuatro (2.294) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Tres coma Veintidós por ciento (3,22%) del capital social, y representan la suma de Pesos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$22.943); 21) CHIANALINO, ALBERTO: Tres Mil Quinientas Treinta y Cuatro (3.534) cuotas sociales; lo que hace un porcentaje del Cuatro coma Noventa y Seis por ciento (4,96%) del capital social; y representa la suma de Pe-

sos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$35.340); 22) MASSARO, GRACIELA: Ochocientos Diecinueve (819) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Uno coma Quince por Ciento (1,15%) del capital social, y representa la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$8.194); 23) LEYENDEKER, HENRY: Ochocientos Diecinueve (819) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Uno coma Quince por Ciento (1,15%) del capital social, y representa la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$8.194); 24) BO, TOMÁS: Ochocientos Diecinueve (819) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Uno coma Quince por Ciento (1,15%) del capital social, y representa la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$8.194); 25) DUFFY, JOSÉ LUIS: Ochocientos Diecinueve (819) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Uno coma Quince por Ciento (1,15%) del capital social, y representa la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$8.194); 26) MACELLO, MÓNICA: Ochocientos Diecinueve (819) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Uno coma Quince por Ciento (1,15%) del capital social, y representa la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$8.194); 27) BOZAS, GABRIEL: Ochocientos Diecinueve (819) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Uno coma Quince por Ciento (1,15%) del capital social, y representa la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$8.194); 28) BIANCOTTI, GUSTAVO: Ochocientos Diecinueve (819) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Uno coma Quince por Ciento (1,15%) del capital social, y representa la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$8.194); 29) GIUBILATTO, DANIEL: Ochocientos Diecinueve (819) cuotas sociales, lo que hace un porcentaje del Uno coma Quince por Ciento (1,15%) del capital social, y representa la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$8.194)." Fdo.: Dra. María C. P. de Giampieri - Secretaria.

N° 16218 - \$455.

#### MICOR S.A.

#### Elección de Autoridades

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/06/2009 se resuelve por unanimidad la elección de nuevas autoridades con mandato por tres ejercicios: Presidente: Miguel Angel Alberto SBIGLIO, argentino, casado, L.E. n° 7.953.697, CUIT/CUIL 20-07953697-1, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 14/09/1945, de 63 años de edad, con domicilio en calle John Kennedy 150, 4° piso, departamento 1 de la ciudad de Jesús María, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina. Director Suplente: Lucía Cristina COPETTI, argentina, L.C. n° 5.249.720, CUIT/CUIL n° 27-05249720-0, de profesión comerciante, nacida el 20/09/1946, de 62 años de edad, casada, con domicilio en calle John Kennedy 150, 4° piso, departamento 1, de la ciudad de Jesús María, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina; ambos directores fijando como domicilio especial en calle Dean Funes 26, primer piso, oficina 2 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. No se designa Organo de Fiscalización en razón de haberse prescindido del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550, poseyendo los socios el derecho de contralor conferido por el art. 55 L.S.C.. Córdoba, 27 de Julio de 2009. Dpto. Sociedades por Acciones.

N° 16233 - \$ 75.-

#### CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. - DAVID SESTOPAL U.T.E.

El Juez de 1° Inst. 1° Nom. CyC . 1, en autos CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A.- DAVID SESTOPAL U.T.E., ha dictado la sig. Res.: "Río Tercero, 24 de julio 2009.- Por cumplimentado agréguese la boleta de aportes acompañada. Por iniciada la presente inscripción en el Registro Público de comercio(hoy Dirección de Inspección de Personas Jurídicas) admítase conforme a derecho. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de ley.- Fdo Dr. Gustavo Massano, juez .Alicia P. de Cantarutti sec. **CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS** En la ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de Mayo de dos mil nueve, las Empresas CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A., representada en este acto por el Sr. Samuel Arriete D.N.I. N° 7.993.985 en su carácter de apoderado y DAVID SESTOPAL representada en este acto por el Ing. Darío Sestopal D.N.I. N° 17.845.367 en su carácter de apoderado, convienen en celebrar el presente contrato de Unión Transitoria de Empresas, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550 y/o sus modificaciones (Art. 377 y Subs.) y que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto: El objeto de la Unión Transitoria de Empresas es ejecutar en forma conjunta los trabajos y demás prestaciones de la Obra: "RUTA PROVINCIAL 26 - TRAMO ITALO - PINCEN EXPTE N° 0045-013965/2007", del Ministerio de Obras Públicas - Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba a partir de la cesión del contrato que sobre las obra mencionada posee Austral construcciones S.A. según decreto nro. 1685/2007 de fecha 30 de noviembre de 2007. Los trabajos deberán ejecutarse con todos los medios técnicos, financieros y humanos que sea menester y que dispongan las partes según las obligaciones que asumen frente a LA COMITENTE. SEGUNDA: Participación: Las partes integran esta Unión Transitoria de Empresas con las siguientes participaciones: sesenta por ciento (60 %) para la Empresa CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A y cuarenta (40 %) para la Empresa DAVID SESTOPAL en los aportes al fondo común operativo, resultados, pérdidas, gastos, responsabilidad y todo otro efecto o consecuencia que surjan de la gestión común y/o de la ejecución del contrato con LA COMITENTE. TERCERA: Duración: La duración del presente Contrato se extenderá por todo el plazo de ejecución de la Obra, hasta la total extinción de las obligaciones para con LA COMITENTE, frente a terceros y entre las partes. CUARTA: Denominación: La Unión Transitoria de Empresas se denominará CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A - DAVID SESTOPAL - Unión Transitoria de Empresas. QUINTA: Obligaciones: Las Empresas se comprometen a realizar los trabajos enunciados en la cláusula Primera del presente sin efectuar una división específica de tareas entre ellas, tomando como referencia para ello lo que está establecido en los Pliegos Generales de Especificaciones, Pliegos Particulares y ordenes de servicio emitidas por LA COMITENTE y de acuerdo a lo reglamentado en cuanto a coparticipación de las mismas en la cláusula Segunda del presente. SEXTA: Domicilio: A los efectos legales e impositivos de este Contrato, se fija domicilio de esta Unión Transitoria de Empresas, en Bv. Chacabuco 1252 Piso 1° Dpto. "E", de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las comunicaciones y demás acciones emergentes del presente Contrato. SÉPTIMA:

Dirección y Representación: La Dirección de esta Unión Transitoria de Empresas, estará a cargo: del Sr. Samuel Arriete D.N.I. N° 7.993.985 por parte de la Empresa CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. y del Ing. Darío Sestopal, DN.I. N° 17.845.367 por parte de la Empresa DAVID SESTOPAL, o quien estos designen en sustitución, siendo condición indispensable para que la representación sea válida, cuente con la firma conjunta de los integrantes de la U.T.E.; caso contrario todo acto carecerá de valor legal alguno. Las facultades de representación comprenden: a) Autorizar todos los actos y operaciones que realice la Unión Transitoria de Empresas; b) Ejercer su representación legal en todas las manifestaciones internas y externas a la misma; c) Realizar todos los actos administrativos como así también aquellos Judiciales y/o Extrajudiciales necesarios para la buena marcha de la misma; d) Operar en Bancos Oficiales y/o Privados, como así también en Entidades Financieras, pudiendo solicitar la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, emitir, endosar y percibir cheques (firmar boletas de extracción de cualquier índole); efectuar depósitos, descontar letras, vales, pagarés, giros, u otro documento negociable, especialmente el Descuento de Certificados de Obra ante cualquier entidad Bancaria o Financiera; e) Efectuar renovaciones y/o amortizaciones de todo tipo de documento, f) Solicitar todo tipo de crédito; g) Todo otro tipo de operación que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Se nombra de mutuo acuerdo y ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en su carácter de COMITENTE, a la Empresa CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A como Socia a cargo de la U.T.E. en representación de todos y cada uno de los socios que la integran, con facultades suficientes para llevar a cabo el emprendimiento y para que actúen en representación de todos los socios, obligándolos conforme el presente contrato de consorcio y cumplimentando con lo requerido por los Pliegos y específicamente a incurrir en gastos, pagos y recibir instrucciones y pagos para y a nombre del Consorcio y/o de cualquiera de sus integrantes y finalmente para practicar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el fiel cumplimiento del presente. h) Se nombra de mutuo acuerdo y ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en su carácter de COMITENTE, al Sr. Samuel Arriete D.N.I. N° 7.993.985, para firmar en representación de esta Unión Transitoria de Empresas, el convenio de Cesión de la Obra y sus Anexos con la Empresa Austral Construcciones S.A. A los efectos del inc. 7 del Art. 378 de la ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, los representantes de la U.T.E. fijan domicilio en Avda. O'Higgins 5226 de la ciudad de Córdoba OCTAVA: Votación, Registro de Reuniones: Cada Empresa participante de esta Unión o Contrato, tiene derecho a UN (1) voto el que será emitido por un representante de cada una de ellas de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior en lo que se refiere a la dirección de este Contrato de Unión Transitoria de Empresas, pudiendo cualquiera de los autorizados en la cláusula séptima, por cada una de las Empresas, representar a la misma en cada reunión. Las decisiones deberán adoptarse por unanimidad de partes en primera votación, de no conseguirse la misma, se realizara una nueva votación veinticuatro horas después, en la que también las decisiones deberán adoptarse por unanimidad. De no poder conseguirse la unanimidad en ninguna de las reuniones, en las veinticuatro horas siguientes se reunirán las autoridades máximas de las Empresas o sus apoderados, oportunidad en que las decisiones se adoptaran por simple mayoría de los

presentes, lo que será registrado en un Libro de Actas. NOVENA: Distribución de Resultados: Solamente los integrantes de la Dirección deciden sobre la distribución de los resultados, los que serán producto de la realización o cobro de los Certificados de Obra emitidos, sin inclusión de los certificados a cobrar. En cualquiera de los casos los remanentes serán distribuidos una vez terminado el objeto social, o disuelta la sociedad por alguna de las causales previstas en el presente contrato DECIMO: Responsabilidades: En razón de las características de la Unión Transitoria de Empresas y el objeto de su constitución, las partes responderán mancomunada y solidariamente frente a LA COMITENTE, a todos los efectos derivados del contrato. En las obligaciones que surjan frente a cualquier otro tercero, las Sociedades participantes no serán solidarias y cada una responderá en la proporción de su respectiva participación, implicando ello la no solidaridad ni responsabilidad alguna por parte de esta Unión Transitoria en la administración económico-financiera de cada una de las integrantes, ni de una de ellas con respecto a la otra en ningún caso. Se deja expresa constancia que, de común acuerdo entre las partes, en caso de que alguna de las integrantes entrara en estado de cesación de pagos, concurso preventivo, quiebra y/u otra situación similar prevista en la legislación Civil y Comercial vigente, quienes la hayan demandado solo tendrán derecho a disponer de la participación económica de la demandada o fallida, en la forma y tiempos previstos en cláusulas anteriores en cuando se refiere a: Participación, Votación, Dirección, Representación, Administración y Distribución de resultados; siendo todo ello causal para disolución de esta Unión Transitoria, en los términos previstos en la cláusula siguiente. DECIMO PRIMERA: Se operará la exclusión del presente contrato de la Empresa integrante, que incurrir en alguna de las siguientes causales: a) Acuerdo pre concursal, convocatoria de acreedores, quiebra o disolución social.- b) Cesión de sus bienes a sus acreedores; intervención judicial de la respectiva administración empresarial.- c) Embargo o ejecución de bienes afectados a la obra, en cuyo caso la empresa afectada dispondrá de hasta 30 días corridos para levantar la ejecución del embargo, siempre y cuando dichas medidas cautelares no obstaculicen el normal desarrollo de la obra.- d) Pérdida de la capacidad técnica e inhabilitación de la Empresa que imposibilite su gestión empresarial o la continuación de ella. Para todas estas causales de exclusión bastará una comunicación fehaciente produciéndose a partir de ese momento la exclusión de pleno derecho. e) Igualmente podrá excluirse a una de las partes por incumplimiento grave respecto de las obligaciones que como miembro de la presente UTE, la Ley, este Contrato o el Contrato con LA COMITENTE pone a su cargo. En tal caso y en forma previa, la parte cumplidora debe intimar en forma fehaciente a la incumplidora, para que en el término de 15 días cumpla con sus obligaciones. En caso que así no lo hiciera la parte cumplidora podrá, a su mera opción, excluir a la incumplidora exigiéndole la indemnización de los daños y perjuicios sufridos o exigirle el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la incumplidora, con más la indemnización por daños y perjuicios que corresponda. En cualquier circunstancia, operada la exclusión, la parte no culpable acreciendo el porcentaje de la culpable tomará a su cargo el cumplimiento de los compromisos y derechos asumidos con LA COMITENTE. A partir de la comunicación de exclusión, la parte afectada perderá toda intervención en la Administración y Dirección de la obra, y



participación en los beneficios futuros. En tanto la empresa excluida, participará de los resultados de la gestión común en forma proporcional y hasta la fecha de exclusión, debiendo en todos los casos responder por los daños y perjuicios que la exclusión provoque y por las pérdidas de la gestión empresaria ante LA COMITENTE, inclusive desde la exclusión y hasta la finalización de las obligaciones con esta última.-DECIMO SEGUNDA: Fondo Operativo, Integración, Sanciones por incumplimiento: De acuerdo al Art. 378 inc. 6 de la Ley 19550 y sus modificaciones, se constituye el fondo común operativo en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Las partes se comprometen a suministrar en tiempo y forma las contribuciones dinerarias para la constitución del fondo operativo y el logro de los objetivos de este contrato, como asimismo los créditos y avales de cualquier naturaleza que se requieran, en la medida necesaria para la ejecución de los trabajos, el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones emergentes de este contrato. Los aportes de fondos de las partes se harán en la proporción establecida en la Cláusula Segunda de este Contrato. Se procurará en la medida que resulte posible, la utilización de los créditos o anticipos que se otorguen para la realización de la obra o servicio, y/o los restantes créditos que pudieran obtenerse. Las garantías por operaciones financieras y los seguros que LA COMITENTE exija, aprueben o defina, se contratarán afectando la responsabilidad de cada parte en el porcentaje de participación que a cada una de ellas le corresponde de conformidad con la cláusula Segunda del presente. La parte que no asuma la proporción pertinente de las garantías y seguros, será considerada incumplidora en los términos de este contrato. Los representantes deberá, requerir a las partes los aportes semanales que resulten necesarios con una anticipación de (7) siete días corridos. Si alguna de las partes no cumpliera en término con las obligaciones previstas en el contrato, se acuerda lo siguiente: 1) Que la parte restante podrá cubrir el faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato con la comitente. 2) El incumplimiento no significa liberación de ninguna responsabilidad u obligación, y dará lugar a la aplicación automática, sobre los montos no aportados en término un interés equivalente a la tasa de interés vencida nominal anual para descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina, capitalizable cada treinta días, más un interés punitivo igual al cincuenta por ciento (50%) de la tasa citada precedentemente. Los intereses con más las penalidades se debitarán a la parte incumplidora y se acreditará a la parte que hubiere efectuado el aporte por parte de aquella en sus respectivas cuentas de prestaciones, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al del incumplimiento. 3) Los intereses y penalidades devengadas se pagarán mensualmente. A fin de regularizar la situación y hacer efectiva la penalidad devengada, el representante de la UTE retendrá, cualquier pago que deba realizar la parte incumplidora, y se entregarán los respectivos fondos a la parte que hubiere cubierto los faltantes. 4) Si alguna de las partes incurriera en incumplimiento, de proveer los fondos requeridos para sufragar las actividades comunes, la cumplidora cursará una intimación fehaciente a la incumplidora para que en el término de tres (3) días hábiles regularice su situación poniendo al día todas las contribuciones a su cargo con más los acaecidos que correspondan. En el supuesto del incumplimiento dentro del plazo establecido precedentemente, la parte que hubiere incurrido en el mismo será considerada "parte

incumplidora", con los alcances previstos en este contrato. 5) El simple acto fehaciente de intimación a regularizar para una misma empresa solo se aplicará en tres (3) oportunidades alternadas o dos (2) consecutivas durante toda la vigencia de la UTE, ocurridas las cuales y ante un nuevo incumplimiento de proveer los fondos, la parte que hubiere incurrido en el mismo será considerada como "parte incumplidora", con todos los alcances previstos en este contrato. 6) El hecho de haberse constituido en "parte incumplidora", por parte de una misma empresa, dos veces consecutivas o tres alternadas, durante toda la vigencia de la UTE, la colocará en situación de ser excluida por la cumplidora, al incurrir en un nuevo incumplimiento. Producido este último, la parte cumplidora podrá intimar a la incumplidora para que en el término de 15 (quince) días cumpla con sus obligaciones; transcurrido dicho plazo sin que la parte intimada cumpla con el o los aportes adeudados, la parte cumplidora podrá hacer efectiva la exclusión sin más requisito que comunicar en forma fehaciente tal decisión. El hecho de que la parte cumplidora no ejerza este derecho no implica en modo alguno, renuncia a ejercerlo en el momento que lo crea oportuno. 7) El quedar excluida la "parte incumplidora", no libera a esta de su obligación de participar en eventuales pérdidas derivadas de la ejecución del contrato en su parte proporcional, las cuales se determinarán al finalizar la obra y confeccionar el correspondiente balance de cierre. DECIMA TERCERA: Consideraciones Generales: Las cuestiones que se susciten entre las Empresas intervinientes en el presente contrato, en cuanto a su interpretación, por situaciones emergentes de su desarrollo o disolución, serán dirimidas por un árbitro, amigable y componedor, en este caso la Delegación Córdoba de la Cámara Argentina de la Construcción, nombrado de común acuerdo por las partes intervinientes, cuyas costas soportarán las Empresas por partes iguales, y cuyo fallo será inapelable y obligatorio. DECIMO CUARTA: Retiro: En el supuesto que una de las Empresas quisiera retirarse de la UTE, deberá contar con la conformidad expresa de la otra y de LA COMITENTE. La admisión de nuevos miembros solo puede ser resuelta por unanimidad y siempre que LA COMITENTE lo autorice. DECIMO QUINTA: Contabilidad: La UTE llevará una contabilidad de la obra en forma separada de la correspondiente a cada una de las Empresas que la componen. La contabilidad se ajustará en un todo a las normas técnicas de la materia exigidas por el Código de Comercio, llevándose un archivo de la documentación que avale las registraciones y permita la verificación y control en todas sus partes. Cumplimentando lo establecido en el punto 12 del Art.378 de la Ley 19550, llevando por lo menos los libros diario e inventario y balance, debidamente habilitados a nombre de la UTE. La fecha de cierre de ejercicio anual será al 31 de Diciembre de cada año, ello sin perjuicio de cierre a otra fecha a solicitud de los miembros, acorde con las fechas de cierre de sus respectivos ejercicios. Una vez terminada la obra y liquidadas todas las obligaciones emergentes de los contratos suscriptos con LA COMITENTE se practicará un balance final que permitirá la determinación de los resultados generales y finales del objetivo de la presente UTE. DECIMO SÉXTA: Inscripción: De conformidad a lo prescripto por el Art.380 de la Ley 19.550, el presente Contrato y la designación de administradores de la UTE será debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio. Para todos los efectos emergentes del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba,

renunciando en forma expresa al fuero federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderle, dejando fijados sus domicilios en los expresados en la cláusula siguiente-DECIMO SEPTIMA: Datos Sociales: A todos los efectos del Inc.4° del Art.378 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, las partes consignan a continuación su nombre, domicilio, datos registrales y resolución de los respectivos Órganos Societarios, que autorizan la presente Unión Transitoria de Empresas. CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. a.- Domicilio Legal: Avda. Pedro C. Molina 1156 Ofic. N° 2 de la localidad de Almaguero, provincia de Córdoba. b.- Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Noviembre de 1998. c.- Número de Inscripción en Registro Público de Comercio bajo la Matrícula 00555A Resolución 572 Año 1998-B. d.- La constitución de la presente Unión Transitoria de Empresas fue autorizada por Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2009. DAVID SESTOPAL: a.- Domicilio Legal Av. La Voz del Interior 6502- B° Los Boulevares Córdoba. b.- Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Enero de 1987 en carácter de Unipersonal. c.-Matrícula de Comerciante N° 421 Folio 143 Tomo 14. ACTA COMPLEMENTARIA E INTEGRANTE DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: En la ciudad de Almaguero, Pcia de Córdoba, a un día del mes de junio de dos mil nueve, las partes integrantes de la razón denominada CONSTRUCTORA DEL CENTRO SA-DAVID SESTOPAL -UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", representando en ese acto a la empresa "CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A." el Sr. SAMUEL AURELIO ARRIETE DNI 7.993.985 y a "DAVID SESTOPAL", el Sr. DARIO MARCOS SESTOPAL, DNI 17.845.367, en su carácter de apoderado resuelven: PRIMERO: En relación a los nombres enunciados en el contrato Constitutivo de CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A.-DAVID SESTOPAL - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" de fecha 13 de mayo de dos mil nueve; como SAMUEL ARRIETE, debe consignarse SAMUEL AURELIO ARRIETE, DNI 7.993.985, y DARIO SESTOPAL, corresponde indicar DARIO MARCOS SESTOPAL DNI 17.845.367. SEGUNDO: Acuerdan por el presente modificar el domicilio legal e impositivo de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E) constituido el 13 de mayo de dos mil nueve, en su CLAUSULA SEXTA, fijando el nuevo domicilio a todos los efectos en calle Dr. Pedro C Molina n° 1152 de la ciudad de Almaguero, Pcia de Córdoba, quedando en consecuencia sin efecto el indicado originariamente en BV Chacabuco 1252, piso 1° Dpto "E" de la ciudad de Córdoba.-en prueba de conformidad, las partes firman la presente en el lugar y fecha ut-supra.-.- Oficina 24 de julio de 2009.-

N° 16232 - \$ 1175.-

GNI - GENERADORA DE NEGOCIOS  
INMOBILIARIOS S.A.

Se complementa Edicto N° 7541 de fecha 30/04/2009, informando que por Actas de Directorio N° 23 y N° 25 de fechas 04/05/2009 y 08/06/2009, respectivamente, el Directorio dejó constancia de la suscripción íntegra del aumento de capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/2009 y de la recepción de las comunicaciones notificando el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer cursada por los Sres. Accionistas.-

INGROB S.R.L.

Por acta de gerencia del 16 de febrero de dos mil nueve se cambió la sede de INGROB S.R.L., a calle 11 de Octubre N° 4799, Barrio Parque Alameda de la ciudad de Córdoba.

N° 16242 - \$ 35.

INVEX S.A.

Renuncia de autoridades - Elección de nuevas autoridades

Por resolución de la asamblea general ordinaria acta 7 bis de fecha 07/06/2007 ratificada por acta N° 9 de fecha 09/02/2009, se designa nuevo director suplente al Sr. RUIZ CLAUDIO MIGUEL ANTONIO cuyos datos son: Soltero, con domicilio real, legal y especial en Caseros N° 2426, de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, de 43 años de edad, argentino, de comerciante, D.N.I. N° 17.627.594, quien presente en el acto acepta la designación propuesta.

N° 16238 - \$ 35.-